PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584504 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 71.626.618 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Acta de Posesión No.005 del 01 de enero de 2020, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra parte, **OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.347.264, obrando en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, con NIT No. 900.959.048-4 nombrado mediante Decreto No. 097 del 30 de marzo de 2020 y debidamente posesionado el 1 de abril 2020, legalmente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016 y autorizado por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **LA SUBRED**, de común acuerdo hemos decidido realizar la presente Prórroga No. 3 y Modificatorio No. 4 la cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 22 de mayo de 2020 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020 por medio de la plataforma del secop II, cuyo objeto consiste en: *"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública".* **ALCANCE:** El objeto, se refiere a la implementación en lo local, de las acciones e intervenciones colectivas e individuales de alta externalidad del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC, y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública referentes a competencias en Salud Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada y de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas relacionadas en el anexo No. 5 - Metas de los proyectos de inversión, para dar respuesta a las necesidades y prioridades de la población; mediante la realización de actividades de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y de programas de interés en salud pública, vigilancia en salud pública, gobernanza, e Inspección y Vigilancia sanitaria y ambiental. **2.)** Que el plazo inicial del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020 se pactó por **dos (02) meses y veintisiete (27) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto fue el 04 de junio de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.)** Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020 es por la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.371.868.439). 4.)** Que el día 21 de junio de 2020, se suscribió el modificatorio No. 1 al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020, consistente en: la Modificación del numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, Modificación del Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se incluyeron los lineamientos para algunos productos, Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y Presupuestal – PPP), por incorporación del producto "Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19", consecutivo 141 y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de

PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584504 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Interés en Salud Publica GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID-19, y, Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), por necesidad de *inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto "Insumo para toma de muestras COVID19"*. **5.)** Que el día 19 de agosto de 2020 se suscribió la Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificatorio No. 2, adicionando la suma de **QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($15.195.955.752),** se prorrogó por dos (2) meses, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020, se modificó el Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), el Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), el Anexo 8 (Insumos para la operación) y la Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista. **6.)** Que el día 31 de octubre de 2020 se suscribió la Adición No. 2, Prórroga No. 2 y Modificatorio No. 3, adicionando la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.578.730.073)**, se prorrogó desde el día 01 de noviembre de 2020, hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero y se modificó el Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), el Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), el Anexo 8 (Insumos para la operación). **7.)** Que, mediante comunicación de fecha 30 de noviembre de 2020, la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E, aceptó la Prórroga No.3 y Modificatorio No. 4, en los términos establecidos en la solicitud de modificación contractual presentada por los supervisores del contrato los cuales se adjuntan en el expediente físico y electrónico. **8.)** Que las Subdirecciones de Acciones Colectivas, Determinantes en Salud, Vigilancia en Salud Publica y Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, mediante memorando con radicado No. 2020IE30641 del 30 de noviembre de 2020, solicitaron a la Subdirección de Contratación la Prórroga No.3 y Modificatorio No. 4 del citado contrato y remitieron la solicitud de modificación con concepto favorable el cual reposa en el expediente físico, magnético y en la plataforma de SECOP II. **9.)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la Prórroga No. 3 y Modificatorio No. 4 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020. Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: – PRÓRROGAR el plazo del Contrato interadministrativo Número CO1.PCCNTR.1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., desde el día 01 de diciembre de 2020, hasta el 31 de enero de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

SEGUNDA – MODIFICAR el Anexo Técnico número 6. *Lineamientos Gestión de la Salud Pública*, en lo referente a:

En el proceso de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, componente: Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI, teniendo en cuenta que los servicios de inmunización -PAI, corresponden a un componente esencial de los servicios de salud, estos se continúan durante la vigencia del contrato, para prevenir las enfermedades inmunoprevenibles y se omite en los lineamientos técnicos, lo correspondiente a la realización de actividades para la Jornada Nacional de Vacunación, la

cual no aplica para el mes de diciembre 2020, de acuerdo con lo descrito y justificado en el Anexo 1 de este documento.

En el proceso de Vigilancia Ambiental y Sanitaria, en el marco del fortalecimiento de las acciones y la vigencia del contrato, se realizan ajustes relacionados con la operación y los tiempos para su ejecución.

En el *documento operativo de la gestión administrativa de la información y seguimiento técnico de la GSP y el PSPIC 2020*, teniendo en cuenta que se extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021, o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, se realiza ajuste en el producto*: Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC:* fecha de entrega del informe final de ejecución y el reporte de la ejecución total del contrato, los cuales deberán ser radicados a la Secretaría Distrital de Salud el 12 de febrero de 2021; informe de ejecución bimestral diciembre 2020 - enero 2021, el cual debe ser radicado a la Secretaría Distrital de Salud el 5 de febrero de 2021.

Lo anterior, de acuerdo con la descripción de modificaciones y justificación que se presenta en la hoja 2, del Anexo 1 de este documento, "Justificación técnica específica –Otrosí 4, Prorroga 3, a los contratos PSPIC 2020".

TERCERA: Los anexos 1 y 6 mencionados en este documento, reposaran en el expediente contractual (Físico) en medio magnético (CD adjunto). **CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente prórroga y modificación, los siguientes documentos: **1)** Comunicación mediante la cual la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E. aceptó la prórroga, y modificación al contrato. **2)** Solicitud dirigido a la Subdirección de Contratación por parte de las Subdirecciones de Acciones Colectivas, Determinantes en Salud, Vigilancia en Salud Publica y Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública a la Subdirección de Contratación mediante memorando con radicado No. 2020IE30641 del 30 de noviembre de 2020. **3)** CD adjunto con los Anexos 1 y 6 de la presente modificación, relacionados en la cláusula segunda del presente documento. **QUINTA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones. **SEXTA:** Los demás términos del Clausulado Adicional del citado contrato continúan vigentes. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II.

Elaboró: Sandra F. – Abogada - Subdirección de Contratación
Revisó : Diana C. Montes .-Abogada – Subdirección de Contratación
Vo.Bo. : Pilar Contreras . - Subdirectora de Contratación
Vo Bo. : Luis Miguel Usuga Samudio - Subsecretario Corporativo